Seguidamente se hizo lectura de un memorial de Bartolome de Mangueran vecino de la misma y propietario de los terrenos pertenecientes á la Hermita de San Lorenzo, en el que solicita permiso para edificar una casa de nueva planta utilizandose de la pared del costado de dicha Hermita que mira al Oriente, cuya autorizacion le fue tambien concedida por el Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y seis segun se observa en el decreto marginal del memorial que presentó en aquella epoca y que originalmente acompaña. Enterado el Congreso, acordó que para proceder con acierto, informe la Comision de Policia urbana acerca de los terminos en que se le adjudicaron los terrenos de dicha Hermita, con presencia de la Escritura de compra y obra que debera construir el interesado.

Por último el Señor Alcalde presentó los presupuestos de gastos é ingresos municipales para el año proximo venidero de mil ochocientos cincuenta y uno, y despues de haberse hecho lectura de ellos, acordó la Corporacion que pasen á la Comision de Hacienda, para que examinandolos emponga su parecer en la Sesion inmediata.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por todos los Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Baltasar Vicente
de Urdangarin

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á diez y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en Sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Urdangarin, los Señores D. José Joaquin Jorcabal Segundo Teniente, D. Miguel Ignacio Zarcalo Procurador Síndico, D. José Manuel Alzaate D. Andres de Aldunaga, D. Francisco Echenique, D. Antonio Maria Egaña, D. José Olave de Vergara, D. Luciano Zavalota y D. Juan Francisco Lekarzaroeta, Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion; y expuso el Señor Presidente, que el objeto de la reunion era para tomar conocimiento de un oficio del Señor Gobernador de esta Provincia fecha dos del actual, en el cual se sirve pedir informe acerca de una instancia que acompaña, y le ha sido presentada por D. Francisco Arrola de aquella vecindad á nombre de la Empresa del Camino de la Reyna Cristina, para que llame del Sr. Juez de primera instancia de este Partido la inhibicion del conocimiento de cierto expediente que ha sido promo-

La Comunidad de la Enseñanza, está exenta de derechos municipales

cido en este Tribunal contra la citada Empresa, por D. Pedro Garate y consortes, sobre Vinatego. de derechos municipales correspondientes al vino que ha consumido la Comunidad de la Enseñanza en los dos años últimos.

Habiendose enterado detenidamente el Congreso, y deliberado con madurez sobre el contenido de dicha instancia, acordó que sin entrar en el fondo de la cuestion ni pronunciarse acerca de ella, se limitase el informe á fijar los hechos segun resultan de antecedentes obrantes en la Secretaria; manifestando en su consecuencia, = primero = que la referida Comunidad no acostumbra pagar los impuestos á que se refiere la instancia, y que para ello se funda en el Capitulo cuarto de la Concordia celebrada entre ella y esta Villa, el dia diez y seis de Abril de mil setecientos sesenta y nueve, en el que se la declara exenta de todo impuesto municipal, ó del que pagan los demas vecinos, y segundo = que consecuente esta Villa con el compromiso contraido en la citada concordia ha sostenido la opinion de que con arreglo á ella ha gozado y goza la Comunidad, siempre que por parte de la Empresa ha querido suscitarse alguna cuestion sobre el particular.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidente por si y por todos los Señores concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin los Señores D. Joaquin de Yrizar y Moya y D. José Joaquin Gorrabal Tenientes primero y segundo, D. José Miguel Olzurate D. Antonio Maria Lguña, D. José Vicente Olegra, D. Luciano Zocaleta y D. Juan Francisco Echaraneta, Regidores; que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura de las actas de las dos sesiones anteriores, y halladas conformes, quedaron aprobadas.

El Sr. Alcalde presentó dos circulares que habia recibido de la Ilte. Diputacion de esta Provincia fechas ambas de catorce del actual, relativa la una á las disposiciones que ha adoptado para mejorar la raza del ganado vacuno en el pais, habiendo acordado celebrar todos los años una esposicion publica y distribuir en ella los premios que se señalan en el anuncio que al efecto acompaña; y la otra acerca de la determinacion que ha tomado para fundar una casa modelo de agricultura en un punto de la Provincia, con cuyo objeto y para la dicha